



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 FEB. 2021

Visto: El Informe N° 034-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHeI; SisGeDo N° 1767484, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1309-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de diciembre del 2020, con el que resuelve: DESTACAR por capacitación oficializada, a partir del 01 al 31 de Diciembre del 2020, al M.C. **AUREA JESUS CARBAJAL VERGARA**, Trabajadora Nombrada en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital de Pampas, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** (Residentado Médico – 2020), en la Sede Docente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; y teniendo en cuenta el Oficio N° 097-2020-OP-INR, con el que comunica la solicitud de RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por Residentado Médico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2021**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre del 2021**, a la M.C. **AUREA JESUS CARBAJAL VERGARA**, Trabajadora Nombrada en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital de Pampas, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el Programa de Segunda Especialización (Residentado Médico - 2020), en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", en la Especialidad de **MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**; en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al término del periodo autorizado, la mencionada servidora deberá retornar a su plaza de origen, no pudiendo desplazarse a otras regiones bajo ninguna modalidad, debiendo permanecer obligatoriamente por un tiempo equivalente al periodo de su formación de especialista.-----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.